



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se aclara el Decreto 2025070001656 del 22 de abril de 2025 mediante el cual se realizo un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

Que el articulo 45 de la Ley 1437, establece que, en cualquier tiempo, de oficio la administracion corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos producto de la omision de palabras, entre otros eventos

"ARTICULO 45 Correccion de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a peticion de parte, se podran corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritmeticos, de digitacion, de transcripcion o de omision de palabras"

Mediante el Decreto 2025070001656 del 22 de abril de 2025, se nombro a **"la señora HILDA MARIA LONDOÑO LONDOÑO, identificada con cedula de ciudadanía 43 221 131, en la plaza de empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, codigo 222, grado 05, NUC Planta 7639, ID Planta 7802, asignado al grupo de trabajo OFICINA PRIVADA, del DESPACHO DEL GOBERNADOR, adscrito a la Planta Global de la Administracion Departamental, Nivel Central, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remocion"**

Sin embargo, el nombre correcto del empleo en el cual se dispuso el nombramiento es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, por lo tanto, se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aclarar el Decreto 2025070001656 del 22 de abril de 2025

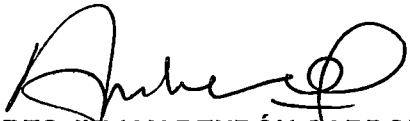
En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1° Aclarar el articulo 1° del Decreto 2025070001656 del 22 de abril de 2025, en el sentido que el nombre correcto del empleo de libre nombramiento y remocion en el cual fue nombrada la señora **HILDA MARIA LONDOÑO LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **43 221 131**, es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** los demas aspectos del Decreto 2025070001656 del 22 de abril de 2025, no modificados por el presente acto administrativo, continuan vigentes

ARTICULO 2° Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES JULIAN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 23/04/2025	Reviso: Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	